



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

## COMUNICADO N° 003-2020-EF/52.06

### A LAS ENTIDADES PÚBLICAS AFECTAS AL DECRETO SUPREMO N° 181-2020-EF

La Dirección General del Tesoro Público (DGTP) comunica a las Unidades Ejecutoras incursas en el Anexo del Decreto Supremo N° 181-2020-EF que el día 07.07.2020 se efectuó la deducción del saldo acumulado de las Asignaciones Financieras en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados que mantenían en la CUT, conforme lo dispuesto en el artículo 2 del referido Decreto Supremo.

Las unidades ejecutoras cuya deducción no alcanzó en monto total del referido Anexo, así como el monto diferencial se encuentran en el siguiente link: [https://www.mef.gob.pe/contenidos/comunicado/anexo\\_diferencial\\_D181\\_2020.pdf](https://www.mef.gob.pe/contenidos/comunicado/anexo_diferencial_D181_2020.pdf). Al respecto, el citado diferencial deberá ser depositado hasta el 10.07.2020 en la cuenta N° 00-068-371384 “MEF-DGTP - Saldo de Balance RDR” en el Banco de la Nación.

En caso el importe del saldo de los recursos que deben ser transferidos al Tesoro Público se encuentre bajo determinada modalidad o tipos de instrumentos financieros conforme a la normatividad vigente, su depósito en la cuenta antes mencionada deberá efectuarse hasta el 14.07.2020.

Lima, 08 de julio de 2020

Dirección General del Tesoro Público